

Muchos interrogantes pendientes

Agrupaciones de escuelas rurales

Representando a nuestro centro, el Colegio Público Disperso «Sierra del Segura», de Yeste, hemos asistido en Madrid a una reunión de trabajo con otros centros de escuela rural que están llevando a cabo Planes Experimentales del MEC (reformas). En dicha reunión se pretendía aclarar la Orden Ministerial («BOE» 20-7-87), en la cual se habla de la creación de centros rurales agrupados atendiendo a su proximidad o conveniencia.

Nuestro centro, que agrupa a las escuelas unitarias de 13 pedanías de Yeste (Albacete), empezó a funcionar como tal en el curso 85-86 con total apoyo desde la Dirección Provincial como desde otras instituciones (Diputación, MEC, etcétera), prometiéndonos una legalización inmediata. Transcurridos dos cursos de funcionamiento con resultados positivos, seguimos sin conseguir el reconocimiento oficial del colegio y sin tener claro cuál va a ser su futuro.

En la reunión que antes mencionábamos, se vio que esta situación era la misma en otros colegios de iguales características, por lo que se llegó al acuerdo de elaborar el escrito que adjuntamos a fin de dar a conocer la situación de las agrupaciones de escuelas rurales y con el propósito de obtener respuesta desde la Administración.

Entendemos que ofrecer una educación de calidad en escuelas unitarias y centros incompletos pasa por agrupaciones de este tipo, por lo cual rogamos dé la máxima difusión a este escrito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Con ocasión de la reunión de trabajo en Madrid de los representantes de Centros Experimentales de Educación General Básica que están llevando a cabo la Reforma a partir del curso 85-86, las agrupaciones de escuela rural plantean unas cuestiones cuya respuesta es decisiva para la continuidad de su trabajo:

1. ¿Cuál es el futuro inmediato -inminente- de estas agrupaciones rurales en el curso 88-89?
2. ¿Cómo les afecta a dichas agrupaciones el Decreto de fecha 24-12-86 («BOE» 9-1-87) y la Orden Ministerial de fecha en «BOE» 20-7-87, que lo «desarrolla», que hacen referencia a la creación de Centros Rurales Agrupados?
3. ¿Cuál es el calendario, las condiciones y los requisitos a los que estas agrupaciones deben atenerse para hacer sus propuestas de proyecto o reajuste, consecuentes a los tres años de experimentación del currículum y funcionamiento como agrupación rural?

Las orientaciones y pautas de trabajo que hemos recibido hasta ahora no han dado respuesta a éstos y otros muchos interrogantes que son decisivos para el desarrollo de nuestro trabajo.

¿Nos convocarán a otra reunión en fecha próxima, para darnos las orientaciones oportunas?

El presente escrito lo firman:

Escuela de Peracense (Teruel)
Escuela de Corullón (El Bierzo)
Escuelas del Valle del Pisueña, Villacarriedo (Cantabria)
Escuela de Tramacastilla (Teruel)
Escuela de Muñopepe (Avila)
Escuela de Ballobar (Huesca)
Escuelas Públicas de San Lorenzo del Flumen (Huesca)
Escuela de Pradosegar (Avila)
Col·legi Public «Coll d'en Rabassa» (Palma de Mallorca)
CPD «Sierra del Segura», Yeste (Albacete)